

**PRIMERA INSTANCIA
CIEZA**

EDICTO

Don Fernando López del Amo González, Juez de Primera Instancia de Cieza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 191/86 se tramita expediente de dominio a instancia de la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, en nombre de don Antonio Guillamón Gómez y doña Rita Guillamón Buendía, industrial y sus labores, mayores de edad, vecinos de Ricote, calle Federico Servet 5, sobre inscripción de dominio de las dos fincas siguientes:

1.^a Urbana. «En Ricote, calle de Federico Servet número 7, casa de habitación y morada con diversas dependencias y de figura irregular. Tiene 6,30 metros de fachada que terminan con un fondo de tan sólo 2 metros y un largo total de 19,80 metros, que hacen una total superficie de 107 metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, doña María Guillamón Gómez; izquierda, don Isidoro Saorín Miñano; Fondo, don Antonio Candel Torrano; y frente, calle de su situación».

2.^a Urbana. «En Ricote, calle de San Sebastián número 5, casa de habitación y morada, con diversas dependencias, de figura irregular. Mide 4 metros y 80 centímetros de fachada. Se componen de dos cuerpos de 4,80 metros, por 8,70 metros; un tercer cuerpo de 7,20 metros por 5,10 metros; un patio de 3,20 metros por 4,60 metros, un aseo lavadero de 4,60 metros por 2,42 metros y un cobertizo cochera de 5,65 metros por 4 metros. Hace una total superficie de 127 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, doña María Bermúdez López y doña Agueda Ruiz Moreno; izquierda, doña Carmen Saorín Soriano; espalda, callejón del Horno, y frente, calle de su situación. Título: La compraron a don Desiderio Guillamón Abenza, casado con doña María Buendía Candel, el 12 de enero de 1972 en documento privado que se les ha extraviado».

Y habiéndose acordado citar a las personas colindantes con dichas fincas: a las personas a cuyo nombre aparecen catastradas o amiralladas las mismas, que son los herederos desconocidos e inciertos de doña María Gómez Gómez y don Desiderio Guillamón Abenza, de quienes a su vez procede el dominio, y en general a las personas desconocidas e

inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días a partir de la publicación de este edicto puedan personarse en el expediente de que dimana y alegar lo que a su derecho convenga, para su publicación en el Excmo. Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Ricote, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Diario La Verdad, de Murcia, expido el presente en Cieza a 27 de junio de 1986.—Fernando López del Amo González.—El Secretario.

* Número 4882

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, en funciones, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número 84/81 a instancia del Procurador don Antonio Valero Torres en nombre de Caja de ahorros de Alicante y Murcia de Lorca vecino de Lorca contra don Narciso Pérez Murcia, D.^a Ana Murcia López y don Juan Lozano Marín vecinos de Lorca y con domicilio en calle Pérez Casas y Urb. los Angeles en reclamación de la suma de 1.128.571 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 1 de octubre del año en curso y hora de las 11,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 22 de octubre y hora de las 11,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 12 de noviembre y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el 20% de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.^a Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedaran subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.^a La segunda subasta se celebrará con rebaja del 25% de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.^a Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el 20% de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta son:

1.^o Casa marcada con el número 102 de la calle Pérez Casas, de la Parroquia y Barrio de San José de esta ciudad, con una superficie de 109 metros y 60 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 75 del tomo 1.359, finca número 16.979, inscripción 9.^o Cargas. Gravada, en unión de otra finca más, con una anotación preventiva de embargo a favor de don Carlos Pedro Velasco Angulo, en reclamación de la suma de 217.276 pesetas de principal, gastos de protesto y costas; cuya anotación fue practicada con fecha 5 de mayo de 1980; habiéndose expedido certificación de cargas a efectos del procedimiento que motivó tal anotación con fecha 21 de mayo de 1980.

2.^o Urbana. Una casa marcada con el número 29, sita en la calle Virgen de las Huertas de la parroquia y barrio de San José, de esta población, que ocupa una extensión superficial de 57 metros y 92 decímetros cuadrados. Inscrita al folio 76 vuelto del tomo 1.359, finca número 13.508, inscripción 11.^a Cargas: gravada con la misma anotación preventiva de embargo a favor de don Carlos Pedro Velasco Angulo que se reseña en el apartado de cargas de la finca reseñada en primer lugar de la presente nota. Valoradas en 1.350.000 pesetas.

Dado en Lorca a 24 de junio de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Luis Ignacio Pastor Eixarch.—El Secretario.

* Número 4885

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública,

en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 356 de 1984, instados por El Corte Inglés S.A. contra don Antonio Sánchez Coll.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 28 de noviembre de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Finca rústica, trozo de tierra secano, en el término de Murcia, partido de El Esparragal, parte de la hacienda denominada La Inmobiliaria El Campillo. Existe construida una casa, de 120 metros cuadrados, una perrera de 250 metros cuadrados, y una nave-almacén adosada a la perrera para el servicio de ésta.

Inscrita en el libro 66 de la sección 4.ª, folio 168 vuelto, finca 6.933. Registro número V de Murcia.

Tasado todo en 2.021.059 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1986.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 4886

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de separación número 179/85 seguidos a instancia de doña Josefa Sánchez Fernández, que litiga en calidad de Justicia gratuita, representada por el Procurador señor Mateos Díaz Roncero, contra don Agustín Monteagudo García, en ignorado paradero, ha dictado la siguiente sentencia que entre otro contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 18 de septiembre de 1985. El Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez Ma-

gistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Familia de esta capital, vistos los presentes autos de separación tramitados en este Juzgado bajo el número 179 de 1985, a instancia de doña Josefa Sánchez Fernández, mayor de edad, vecina de Alcantarilla calle Parranda, 19 Casas de Cobarro, representada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero y dirigida por el Letrado don Juan Muñoz Trancho; contra su esposo don Agustín Monteagudo García, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, y declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuenta de la existencia de hijos menores en el matrimonio, y

Fallo: Que desestimando la demanda de separación matrimonial planteada por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de doña Josefa Sánchez Fernández, contra su esposo don Agustín Monteagudo García, demandado en rebeldía, siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro no haber lugar a la petición de separación conyugal formulada, sin que haya méritos para hacer expresa condena en costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma ordenada por la Ley, a no ser que se solicite por la parte contraria la notificación personal; Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. M. Rodríguez. Rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Agustín Monteagudo García, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de junio de 1986.—El Secretario, J. L. Escudero Lucas. V.º B.º, el Magistrado Juez.

Número 4887

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia (Familia), en los autos de separación número 601/85 seguidos a instancia de doña María Fulgencia Gallardo Fuentes, que litiga en calidad de Justicia gratuita, representada por el Procurador señor González Sánchez, contra don Juan del Aguila Iniesta, en situación de rebeldía, ha dictado la siguiente

sentencia que entre otros contiene lo siguiente:

«En la ciudad de Murcia a 6 de mayo de 1986. Vistos por el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, los presentes autos de separación matrimonial número 601/85, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María Fulgencia Gallardo Fuentes, mayor de edad, casada, representada por el Procurador señor González Sánchez y asistida del Letrado don Juan Muñoz Trancho; contra don Juan del Aguila Iniesta, mayor de edad, camarero, con domicilio en Camino de Churra, Carril Torre de Mesas, Los Piñones s/n, declarado en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, habida cuenta la existencia de hijos menores, y

Fallo: Que desestimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don Antonio González Sánchez, en nombre y representación de doña María Fulgencia Gallardo Fuentes, contra su esposo don Juan del Aguila Iniesta, demandado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro no haber lugar a decretar la separación legal de los mencionados cónyuges; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo M. Rodríguez Gómez. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan del Aguila Iniesta, expido el presente que firmo en Murcia a 27 de junio de 1986.—El Secretario, J. L. Escudero Lucas. V.º B.º, el Magistrado Juez.

* Número 4888

**DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Emilio Briones Barroso, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Proceso Civil de Cognición, bajo el número 227/85, a instancias de Renault Financiaciones, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales